

RE CHILE  
DE MINERIA  
DIA  
MTR. (C) (B)

Declarase lugar de interés científico el ocupado por el observatorio situado en el Cerro La Silla y terrenos circunvecinos que se indican, Comuna La Higuera, Provincia de Coquimbo, IV Región.

MINISTERIO DE MINERIA  
DECRETO TRAMITADO

28 NOV. 1977

SANTIAGO, - 9 NOV. 1977

HACIENDA  
PARTES

IDO

Nº 109

.- VISTOS: los antecedentes que se acompañan; el Acuerdo Complementario del Convenio entre Chile y la Organización Europea para la Investigación Astronómica del Hemisferio Austral, contenido en el Decreto Nº 584, de 1967, del Ministerio de Relaciones Exteriores; lo establecido en el artículo 17 del Código de Minería, modificado por el artículo 82 del Decreto Ley Nº 1759, de 1977; y lo dispuesto en los Decretos Leyes Nºs. 1 y 128, de 1973, 27 y 806, de 1974,

GENERAL  
RAZON

1977.

SION

D E C R E T O :

19.- DECLARASE lugar de interés científico el ocupado por el Observatorio de la Organización Europea para la Investigación Astronómica del Hemisferio Austral, situado en el Cerro La Silla, Comuna La Higuera, Provincia de Coquimbo, IV Región, y los terrenos circunvecinos dentro de los límites que a continuación se señalan, conforme al plano que quedará archivado con el presente Decreto en el Ministerio de Minería:

Al Nor-Oriente: desde el punto L1, ubicado en el faldeo suroeste del cerro Las Campanas con azimut 153.698g y una distancia de 5.270 mts., una línea recta hasta el punto L2, ubicado en la quebrada "Las Breas de San Antonio", una línea sinuosa medida por el eje de la misma quebrada, y una distancia de 2.436,48 mts., hasta el punto L3. Desde L3, una línea recta con azimut 137,100g y una distancia de 8.169,13 mts. hasta el punto L4.

Al Oriente: desde L4, ubicado en la quebrada "El Tabaco", con azimut 199,142g y una distancia de 21.117,50 mts., una línea recta hasta el punto L5.

Al Sur: desde L5, ubicado en el faldeo sur del cerro Puquios Blancos, con azimut 299.143g y una distancia de 8.367,86 mts., en línea recta hasta el punto L6.

Desde L6, ubicado en el faldeo Nor-Poniente del cerro León Muerto, con azimut 399.143g, una distancia de 180,54 mts., hasta el punto L7.

Publicado en el Boletín Oficial  
de 2 de Diciembre...1977...

TOMADO RAZON  
24 NOV 1977  
CONTADOR GENERAL  
DE LA REPUBLICA

Desde L7, con azimut 253.698g, y una distancia de 6.000 mts., una línea recta hasta el punto L8.

Desde L8, ubicado en la quebrada "Agua Blanca", con azimut 353,698g y una distancia de 4.038.79 mts., una línea recta hasta el punto L9.

Desde L9, con azimut 253,698g y una distancia de 7.000 mts., una línea recta hasta el punto L10.

Desde L10, con azimut 353,698g y una distancia de 7.969,16 mts., una línea recta hasta el punto L11.

Desde L11, con azimut 301.007g y una distancia de 7.513.41 mts., una línea recta hasta el punto L12.

Al Nor-Poniente: Desde L12, ubicado en la quebrada Pelicano, una línea sinuosa, medida por el eje de la misma quebrada, y una distancia aproximada de 5.559,31 mts., hasta el punto L13.

Desde L13, con azimut 353.698g y una distancia de 410 mts., una línea recta hasta el punto L14.

Desde L14, con azimut 53,698g y una distancia de 6.100 mts., una línea recta hasta el punto L15.

Desde L15, ubicado en la quebrada Pelicano, una línea sinuosa, medida por el eje de la misma quebrada, y una distancia aproximada de 2.469,82 mts., hasta el punto L16.

Desde L16, con azimut 353,698g y una distancia de 4.661,21 mts., una línea recta hasta el punto L17.

Desde L17, con azimut 53,698g y una distancia de 22.000 mts., una línea recta hasta el punto L1.

Las coordenadas Universal Transversal Mercator (U.T.M.) de los referidos puntos, expresados en metros, siendo el meridiano central 692 Oeste, son los siguientes:

<u>Puntos</u>	<u>Norte</u>	<u>Este</u>
L1	6.783.811,42	333.596,15
L2	6.779.874,91	337.099,98
L3	6.780.042,91	339.530,66
L4	6.775.547,14	346.351,43
L5	6.754.431,60	346.635,80
L6	6.754.318,96	338.268,70
L7	6.754.499,48	338.266,27
L8	6.750.510,30	333.784,48
L9	6.753.527,14	331.099,24
L10	6.748.873,10	325.870,48
L11	6.754.825,79	320.572,08
L12	6.754.944,63	313.059,61
L13	6.759.024,36	316.835,02
L14	6.759.330,62	316.562,40

La Orga  
del Heu  
de Reli  
sigue:

El Acua  
Chile :  
nómica  
1966, :  
1967, :  
labore  
el lug  
de La  
y en l

El pri  
corpor  
siguie  
se dis  
en el  
anunci  
Nota 1

De cor  
Europe  
Austra  
se dec  
artio  
torio  
La Hi  
de lo:  
en el

X Al No:  
oeste  
cia d  
en la  
medid  
2.436  
con a  
punto

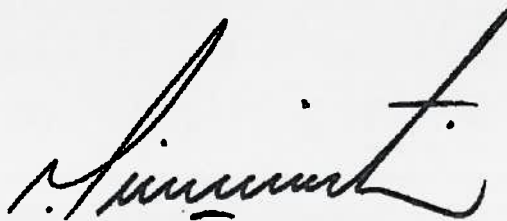
Al Or  
azimu  
rects

<u>Puntos</u>	<u>Norte</u>	<u>Este</u>
L15	6.763.386,28	321.118,89
L16	6.765.702,68	320.261,98
L17	6.769.184,44	317.162,91

29.- De acuerdo con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 17 del Código de Minería, modificado por el Decreto Ley Nº 1.759, de 1977 y conforme a lo declarado en el artículo primero de este Decreto, se necesitará permiso del Presidente de la República para ejecutar labores mineras en los terrenos individualizados en el artículo precedente.

30.- El presente Decreto deberá ser publicado por los interesados en el Diario Oficial y en el Boletín Oficial de Minería que corresponda.

ANOTESE, TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



AUGUSTO PINOCHET UGARTE  
General de Ejército  
Presidente de la República



ENRIQUE VALENZUELA BLANQUIER  
Ministro de Minería



LUIS NIEMANN NUNEZ  
Contralmirante  
Ministro de Educación  
Pública

